PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FDLCH-CPS-273-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y EL GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S BIC – GREMCOIN S.A.S.

Entre los suscritos, **ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.210.470, en su calidad de **ALCALDESA LOCAL CHAPINERO (E)** de la Secretaría Distrital de Gobierno, cargo para el cual fue encargada mediante **DECRETO 159 DEL 7 DE MAYO DE 2024 Y ACTA DE POSESIÓN NUMERO 175 DE MAYO 8 DE 2024**, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO**, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la Secretaría Distrital de Gobierno; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO**, de una parte, y por la otra, **WILLIAM JOSE MARTINEZ SEJIN** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.920.730 de Montería, quien actúa en representación del **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. BIC – GREMCOIN S.A.S.,** con **NIT 901.548.963-5**, y que para todos los efectos legales se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 2,** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FDLCH-CPS-273-2023**, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las consideraciones que se describen a continuación:

PRIMERA - Que el día veintinueve (29) de noviembre de 2023, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLCH-CPS-273-2023** con la **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S. BIC – GREMCOIN S.A.S.** cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR Y FORTALECER UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR RURAL, HUERTAS URBANAS Y PERIURBANAS, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FOMENTO EN AGRICULTURA URBANA, ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y AGROECOLÓGICA EN EL MARCO DE LA EXTENSIÓN RURAL ENTORNO A LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO."

SEGUNDA: Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por SIETE (07) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió desde el primer (01) día de diciembre del 2023 hasta el día treinta (30) de junio del 2024.

TERCERA: Que el catorce (14) de marzo de 2024 se requirió modificar el Anexo Técnico del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLCH-CPS-273-2023**.

CUARTA: Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente.

QUINTA: Que se requiere **PRORROGAR** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLCH-CPS-273-2023** a partir del primero (01) de julio de 2024 hasta el quince (15) de julio de 2024, argumentando que:

> *"1. Ingreso de insumos al almacén del FDLCH: Durante la ejecución del contrato, hemos enfrentado dificultades para asegurar la entrega de los insumos debido a la disponibilidad variable de los mismos en el mercado. Esta situación ha generado retrasos en los tiempos de entrega inicialmente previstos.*
>
> *2. Logística de entrega a los beneficiarios: La entrega de insumos directamente a los beneficiarios de los proyectos es fundamental para el fortalecimiento de sus unidades de producción y huertas urbanas. No obstante, esta tarea depende*

PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. FDLCH-CPS-273-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y EL GRUPO EMPRESARIAL DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S BIC – GREMCOIN S.A.S.

de la disponibilidad y el horario que cada uno de los 52 beneficiarios puede coordinar para la recepción de dichos insumos.

3. Extensión del plazo del proyecto: En virtud de lo expuesto, solicitamos una extensión del plazo de ejecución del proyecto por un periodo adicional de quince (15) días calendario, contados a partir del 1 de julio de 2024. Por consiguiente, la nueva fecha de terminación del contrato sería el 15 de julio de 2024"

SEXTA: Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLCH-CPS-273-2023**, a partir del día siguiente del vencimiento del término pactado, es decir desde el primero (01) de julio de 2024 hasta el quince (15) de julio de 2024**.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente **PRORROGA No 2** se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II y su publicación en esta plataforma.

CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES NO MODIFICADAS: Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se aprueba en Bogotá D.C.

Proyectó: Carolina Girón Cuervo – Abogada de Apoyo FDLCH

Revisó: Ricardo Rincón Plazas- Líder oficina de contratación FDLCH

Aprobó: Ángela María Quiroga Castro – Alcaldesa Local de Chapinero (E)